



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02929038- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN TRÁILERS Y MÓDULO BAÑO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02929038- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional solicitó a la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se arbitren los medios para la adquisición de dos (2) tráilers destinados a aulas de capacitación y un (1) módulo de baño, que incluya instalaciones para hombres, mujeres y personas con discapacidad, a efectos de llevar adelante las capacitaciones planificadas por la mencionada Subsecretaría, conforme al Pedido de Suministro N° 1128;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-112-E-NEU-GPN de fecha 07 de febrero de 2024 se creó el Programa "Sistema Público de Promoción de Empleo Neuquino", cuyos objetivos principales consisten en la interrelación de un conjunto de herramientas de políticas activas de empleo, las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía y las personas desocupadas o en proceso de mejorar su inserción en el mundo del trabajo. Ello, a través de las acciones de intermediación laboral y formativa para la mejora y sostenimiento del empleo;

Que en dicho marco, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a través de la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional, promueve la realización de acuerdos para la Formación Profesional y Terminalidad Educativa;

De acuerdo con todo ello, el presente pedido se enmarca en las funciones de este Ministerio, previstas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, entre las cuales se encuentran las de: "(...) i) *Diseñar, organizar y ejecutar proyectos y programas específicos que atiendan problemáticas sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en el mundo del trabajo;* (...) ñ) *Entender en la implementación de estrategias para la mejora de la empleabilidad de calidad de los habitantes de la provincia;* o) *Implementar y gestionar políticas activas de empleo y formación mediante servicios públicos de empleo;* p) *Entender en el diseño y ejecución de políticas y programas para la promoción del empleo, la capacitación laboral, la readaptación profesional y la reconversión ocupacional de los trabajadores;* q) *Promover y ejecutar políticas, planes, programas y acciones tendientes a la generación y mejora de las condiciones de empleo y de empleabilidad, y capacitación laboral de los desocupados en todo el territorio*

provincial; (...) al Entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidades sindicales, instituciones de la sociedad civil y/o empresas del sector privado para el desarrollo de políticas en materia de trabajo, empleo y capacitación laboral (...).”;

Que asimismo, el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, establece que asisten al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: *a) Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional; b) Subsecretaría de Trabajo;*

Que desde la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral se considera de suma importancia la puesta en marcha de propuestas de capacitación para los/as beneficiarios/as del incentivo a la empleabilidad, que permitan, por un lado, ampliar las actividades económicas y por otro lado proporcionar una inserción socio laboral que amplie la oferta de servicios;

Que en tal sentido resulta oportuno abarcar la formación para el trabajo y formación profesional, incorporando además contenidos y herramientas de habilidades blandas como competencias necesarias que promueven la actualización, reconversión del perfil para mejorar las condiciones de trabajo, empleabilidad y autoempleo;

Que por ello resulta necesario e indispensable contar con espacios de capacitación para garantizar la mayor cantidad de concurrencia de personas beneficiarias y desempleadas, brindando herramientas que le permitan dicha inclusión laboral;

Que la presente solicitud se fundamenta en lo complejo que ha sido conseguir espacios áulicos para brindar las capacitaciones financiadas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que teniendo en cuenta los indicadores del presente año y la proyección para el año 2025, dicha Subsecretaría planifica acciones de formación para mil novecientos veinte (1920) personas, en las áreas de construcción, economía del cuidado, cuidado de casas particulares, turismo/hotelero, talleres de habilidades blandas, entre otros;

Que contar con la disponibilidad de los tráilers y los baños instalados en el predio de la EX U9, no solo permite llegar con la formación a mayor cantidad de población beneficiaria, sino también disponer de tres (3) turnos de lunes a viernes incluyendo el día sábado quincenalmente, dando la posibilidad de formarse en distintos horarios;

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 1128, Solicitud de Provisión N° 611, Pliego de Bases y Condiciones, y la Partida Presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos doscientos veinte millones quinientos mil con 00/100 (\$ 220.500.000,00);

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Que de acuerdo al monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los términos de los Artículos 1°, Inciso a) y 2°, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) tráilers destinados a aulas de capacitación y un (1) módulo de baño, que incluya instalaciones para hombres, mujeres y personas con discapacidad, a efectos de llevar adelante las capacitaciones planificadas por la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional, conforme al Pedido de Suministro N° 1128.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos, el cual registrá el presente llamado, obrante como Anexo **PLIEG-2024-03139562-NEU-ADM#MTDL**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a efectuar en la presente licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PRG 050 - SISTEMA PÚBLICO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO NEUQUINO

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	02	03	06	01	04	03	00	000	1111	0000	\$ 220.500.000,00

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.